

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-463

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, abril cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial y a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- DAR POR TERMINADO el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por COLCOMERCIO SAS contra MARIA ANDREA MEZA CUBIDES, MARTHA JANETH CHAPARRO DURAN Y MARTHA INES GARCÍA BUENO por **TRANSACCION DE LA OBLIGACION** celebrada entre la parte demandante y la señora MARTHA INES GARCÍA BUENO.

2)- ORDENESE levantar la medida de embargo y retención de los dineros que posea el demandado MARIA ANDREA MEZA CUBIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.200.472, MARTHA JANETH CHAPARRO DURAN, identificada con cédula No. 28.496.831 y MARTHA INES GARCIA BUENO identificada con cédula de ciudadanía No. 30.207.707 en las cuentas del BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO AV-VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA. Ofíciense al respecto.

3)- ORDENESE levantar la medida de embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, CDT o cualquier otro título bancario o financiero que posean las demandadas, MARIA ANDREA MEZA CUBIDES identificada con CC. 1.096.200.472, MARTHA JANETH CHAPARRO DURAN identificada con CC. 28.496.831 y MARTHA INES GARCIA BUENO identificada con CC. 30.207.707, en las entidades financieras Banco Caja Social, Banco Scotiabank Colpatría, Banco Itaú, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, Banco Citibank.

4)- ORDENESE levantar la medida de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, que devengue la demandada MARIA ANDREA MEZA CUBIDES identificada con CC. 1.096.200.472, como empleada de la SECRETARIA DE EDUCACION DE BARRANCABERMEJA.

5)- ORDENESE levantar la medida de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, que devengue la demandada MARTHA JANETH CHAPARRO DURAN identificada con CC.28.496.831, como empleada de la SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA.

6)- ORDENESE levantar la medida de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, que devengue la demandada MARTHA INES GARCIA BUENO identificada con CC. 30.207.707, como empleada de la SECRETARIA DE EDUCACION DE GIRÓN-SANTANDER.

7)- ORDENESE levantar la medida de embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada MARTHA JANETH CHAPARRO DURAN identificada con CC. 28.496.831, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con radicado No. 68001400300220200020900, cuya ejecutante es la COOPERATIVA SOLIDARIA DE FINANZAS NACIONAL-SOFINALCOOP.

8)- ORDENESE levantar la medida de embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada MARTHA JANETH CHAPARRO DURAN identificada con CC. 28.496.831, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA, con radicado No. 68001400300820170055101 cuyo ejecutante es BENJAMIN JURADO MARTINEZ.

9)- ORDENESE levantar la medida de embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada MARTHA JANETH CHAPARRO DURAN identificada con CC. 28.496.831, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA, con radicado No. 68001400300920170017101 cuyo ejecutante es VICTOR MAURICIO NIÑO MEJIA.

10)- ORDENESE levantar la medida de embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada MARTHA JANETH CHAPARRO DURAN identificada con CC. 28.496.831, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con radicado No. 68001400301020190031300 cuyo ejecutante es la COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR.

11)- ORDENESE levantar la medida de embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada MARTHA JANETH CHAPARRO DURAN identificada con CC. 28.496.831, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA, con radicado No. 68001400301320170075201 cuyo ejecutante es BENJAMIN JURADO MARTINEZ.

12)- ORDENESE levantar la medida de embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada MARTHA JANETH CHAPARRO DURAN identificada con CC. 28.496.831, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con radicado No. 68001400301320170075201 cuyo ejecutante es JOSE ARNULFO GELVEZ SANCHEZ.

13)- ORDENESE levantar la medida de embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada MARTHA JANETH CHAPARRO DURAN identificada con CC. 28.496.831, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA, con

radicado No. 68001400302220160053401 cuyo ejecutante es WILSON PINZON ARDILA.

14)- ORDENESE levantar la medida de embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada MARTHA JANETH CHAPARRO DURAN identificada con CC. 28.496.831, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA, con radicado No. 68001400302420160053201 cuyo ejecutante es WILSON PINZON SILVA.

15)- ORDENESE levantar la medida de embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada MARTHA JANETH CHAPARRO DURAN identificada con CC. 28.496.831, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con radicado No. 68001400302820190083400 cuyo ejecutante es la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN.

16)- ORDENESE levantar la medida de embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada MARTHA INES GARCIA BUENO identificada con CC. 30.207.707, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN, con radicado No. 68001400300320100074201 cuyo ejecutante es SAMUEL ANTONIO CASTILLO GARCÍA.

17)- Ordénese la devolución de los títulos judiciales Nos. 460010001685513 por valor de \$584.244.00 y 460010001690456 por valor de \$584.244.00 a la señora MARTHA INES GARCÍA BUENO.

18)- EN FIRME este auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

